Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFATURA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO

LLEVA A EFECTO CONTINUIDAD DE BASES, RELATIVA AL PREMIO IBEROAMERICANO DE NARRATIVA MANUEL ROJAS, DEL FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA 2018

EXENTA Nº 2452 *11.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.331, de 2012, de este Servicio, que determina monto, fija criterios y procedimiento de postulación y selección para el otorgamiento del Premio Iberoamericano Manuel Rojas; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.22/515 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar total o parcialmente los proyectos programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social, y que en el artículo 4° letra j) de la misma ley, se dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria Nº 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, acordó que para el Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas se utilizarían las mismas condiciones que rigieron la versión 2012 de dicho Premio y que consta en la Resolución Exenta N° 1.331, de 2012, de este Servicio.

Que en virtud de lo indicado anteriormente, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el respectivo acuerdo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO la parte pertinente del acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual se aprobó que para el otorgamiento del Premio de Narrativa "Manuel Rojas", Convocatoria 2018, se utilizarán las mismas condiciones que rigieron la versión 2012 de dicho Premio y que constan en la Resolución Exenta N° 1.331 de 2012, de este Servicio.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1099-.
<u>Distribución</u>:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Jurídico

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO